

MAT.: APRUEBA Y ORDENA LA EJECUCION DE A FUNCIONARIOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS 1 5 SEP 2020 MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO,

DECRETO Nº P

1825

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 63°.
- 3. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- 4. Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
- 5. Decreto Alcaldicio Nº 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
- 6. Decreto Alcaldicio 2956 de fecha 30.12.2019; Establece Orden de Subrogancias Municipalidad de Algarrobo

CONSIDERANDO:

- 1. Que, las horas extraordinarias son un estipendio que se paga a los servidores regidos por la ley N° 18.883, como contraprestación a la realización de trabajos impostergables, por disposición de la autoridad del municipio y en las condiciones previstas por la ley, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando por razones de buen servicio esas labores no puedan compensarse con descanso complementario.
- 2. Oficio 45 de fecha 10.09.2020, enviado por el Sr. Alcalde Comuna de Algarrobo Don José Luis Yáñez Maldonado al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

Aprueba y Ordena la ejecución de trabajos extraordinarios, autorizando un determinado número 1. de horas con recargo al 25% y 50% según corresponda, y pago de estas, a contar del 10 hasta el 30 septiembre 2020, a los funcionarios que según se detallan a continuación adjunto:

N°	Nombre	Grado	Horas	
			25%	50%
01	CORREA BARRA CARLOS	15	10	10
02	QUEZADA NAVIA SEGUNDO	14	15	20

- Los Funcionarios Municipales señalados precedentemente deberán presentar Informe Mensual, 11. indicando el cumplimiento de las labores realizadas, previa visación del Superior Jerárquico. El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal.
- Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 21.01.004-005 "Trabajos Extraordinarios" III. Personal de Planta, y a la cuenta presupuestaria 21.02.004-005 "Trabajos Extraordinarios" Personal Contrata del presupuesto municipal vigente.

COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

OLLER SWETT MUNICIPAL ASECRETARIO

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO

ALCALDE

P- N82

FECHA RECEPCIÓN: SEP 2020

DISTRIBUCIÓN: RR.HH Archivo

JLYM/DSCHS/PMM/CLG/py

RECURSOS

HUMAN

FECHA SALIDA: